



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El Organigrama del Ejecutivo, que remite el Proyecto de Ordenanza, relativo a las Atribuciones y Deberes de los Funcionarios de ese Departamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario adecuar las funciones de las Unidades de Organización que secundaran al Intendente y a las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo;

Que, además es conveniente establecer en una única norma, los Cargos; los Deberes; las Funciones y las Remuneraciones de las distintas Unidades de Organización;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: El despacho de los negocios de la Municipalidad de General Acha estará a cargo de las siguientes Secretarías:

- I. Secretaría de Gobierno y Acción Social.
- II. Secretaría de Hacienda.
- III. Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 2º: El Intendente será asistido en sus funciones por las Secretarías en forma individual, de acuerdo con las responsabilidades que esta Ordenanza les asigna como competencia, teniendo en consideración lo siguiente:

- a) Cada titular de las Secretarías refrendará con su firma los actos del Intendente en los temas de su incumbencia. Aquellos que competan a las Direcciones que dependen directamente del Intendente, serán refrendados por el Secretario de Gobierno y Acción Social.-
- b) En caso de duda o cuando se plantearen cuestiones de competencia entre las Secretarías, el Intendente resolverá cual tendrá a su cargo la consideración del asunto.-
- c) Los asuntos originados en una Secretaría pero que tengan relación con las funciones específicas atribuidas por esta Ordenanza a otra, son de competencia de esta última.-
- d) Los asuntos que por su naturaleza tengan que ser atribuidos y resueltos por dos o más Secretarías, serán refrendados con la firma de cada titular de las Secretarías que intervengan en ellos.-
- e) En caso de licencia, impedimento, ausencia o vacancia del responsable de una Secretaría, el o la titular de la Secretaría en cuestión, ser sustituido automáticamente por el o la titular siguiente, en el orden establecido en el artículo 1º de esta Ordenanza.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

- f) Cada titular de las Secretarías representará a la Municipalidad en la celebración de los contratos que autorice el Intendente.-
- g) Los trámites, mensajes y proyectos de Ordenanzas que el Intendente presente al Honorable Concejo Deliberante serán suscriptos por el o la titular de la Secretaría correspondiente, de acuerdo a su incumbencia.-
- h) Cada titular de las Secretarías proyectará el contenido de las Resoluciones correspondientes del Intendente, así como las instrucciones y reglamentos que éste debe expedir para facilitar y asegurar el cumplimiento de las Ordenanzas.-

Artículo 3°: Establézcase las siguientes Unidades de Organización que secundarán al Intendente y a las Secretarías consignadas en el artículo 1° de la presente (a partir de la promulgación de esta Ordenanza), las cuales se detallan conforme su jerarquía en los anexos 1, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4 y 1.5 de la presente:

I.- INTENDENTE:

- 1) Secretaría Privada.-
- 2) Asesoría Legal.-
- 3) Juzgado Municipal de Faltas.-
- 4) Dirección de Producción y Medio Ambiente.-
 - 4.1) Dirección de Actividades Económicas y Bromatología.-
 - 4.2) Dirección de Medio Ambiente.-
 - 4.3) Dirección de Turismo.-
 - 4.4) Área de Proyectos Económicos.-
- 5) Dirección de Cultura, Prensa y Ceremonial.-

II.- SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCION SOCIAL:

- 1) Dirección de Acción Social.-
 - 1.1) Área de Políticas de Género.-
- 2) Dirección de Tránsito.-
- 3) Dirección de Inspección General.-
 - 3.1) Subdirección Encargada de Taller.-
 - 3.2) Capataz.-
- 4) Dirección de Deportes.-
- 5) Dirección de Personal.-
- 6) Área de la Juventud.-
- 7) Centro Facilitador Tecnológico.-
- 8) Área de Comercio y Nocturnidad

III.- SECRETARIA DE HACIENDA:



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

- 1) Contaduría General.-
- 2) Dirección de Rentas.-
- 3) Dirección de Compras y Suministros.-
- 4) Tesorería General.-

IV.- SECRETARÍA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO:

- 1) Dirección de Obras Públicas.-
 - 1.1) Capataz.-
- 2) Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro.-

Artículo 4°: Las Unidades de Organización detalladas en el artículo anterior tendrán las siguientes misiones y funciones:

I.- INTENDENTE:

1) Secretaría Privada:

- Asistir al Intendente en el análisis e información de su despacho.-
- Llevar el Registro Oficial de Ordenanzas y Resoluciones, así como sus publicaciones oficiales.-
- Comunicar resoluciones, directivas y acciones emanadas del Intendente, dentro de la Administración Municipal.-
- Organizar los pedidos de audiencias y agendar las actividades diarias del Intendente Municipal.-

2) Asesoría Legal:

- Asesorar al Intendente Municipal.-
- Llevar a cabo sumarios administrativos.-
- Intervenir en los asuntos jurídicos, judiciales y/o extrajudiciales en los que se vea involucrado el interés Municipal.-

3) Juzgado Municipal de Faltas:

- Funcionar dependiendo del Intendente Municipal y coordinando acciones con la Asesoría Legal, juzgando todas las Faltas y Contravenciones establecidas en las Ordenanzas vigentes.-

4) Dirección de Producción y Medio Ambiente:

- Realizar todas aquellas actividades vinculadas al saneamiento y protección ambiental; y todo lo atinente al ordenamiento y control del desarrollo armónico e integral de la ciudad, incluido el control bromatológico en general.-
- Fomentar la promoción de las acciones que tengan que ver con el aprovechamiento económico de las actividades turísticas en la ciudad.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Apoyar la promoción de la producción agropecuaria, la actividad industrial, la comercial y la de servicios; la implementación de micro-emprendimientos productivos y empresas juveniles; y el desarrollo de las actividades económicas en general.-

4.1) Sub-Dirección de Actividades Económicas y Bromatología:

- Desarrollar las actividades económicas mediante la adopción de una política tendiente a promover una creciente producción de bienes y servicios, como así también lo relativo a la habilitación y control de actividades comerciales, industriales, y de servicios.-
- Ejecutar el saneamiento bromatológico en general, debiendo controlar y fiscalizar la calidad sanitaria de los alimentos que ingresen, se produzcan y se distribuyan para el consumo de la Comunidad.-
- Ejecutar el saneamiento bromatológico en animales, a través del laboratorio respectivo.-

4.2) Sub-Dirección de Medio Ambiente:

- Gestionar el relleno sanitario Municipal, proyectando su mejoramiento.-
- Fomentar, programar y llevar a cabo el tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos (incluidos los patológicos).-
- Analizar el impacto ambiental ante propuestas de radicación de empresas en General Acha.-
- Inspeccionar y mantener plazas, parques, calles, accesos a la ciudad, boulevares, del Centro Turístico “Laguna de Utracán”, y de todo espacio verde público a cargo de la Municipalidad de General Acha. Tendrá a su cargo el cuerpo de guarda parques, para efectuar el mantenimiento debido.-
- Conservar, mantener y desarrollar el arbolado urbano y el Vivero Municipal.-
- Administrar y mantener los cementerios.-

4.3) Sub-Dirección de Turismo:

- Fomentar las acciones que tengan que ver con el aprovechamiento económico de las actividades turísticas y culturales de la ciudad.-
- Promover el Turismo Social en la Comunidad, organizando y planificando sistemas de atracción turística, implementando actividades de turismo receptivo tendiendo a ampliar las posibilidades de explotación del desarrollo para el Centro Turístico “Laguna de Utracán”.-
- Promocionar el turismo regional, nacional e internacional.-
- Fomentar el turismo de Estancia y en los cotos de caza de la zona.-

4.4) Área de Proyectos Económicos:

- Fomentar, apoyar y promover la producción agropecuaria, la actividad industrial, la comercial, y la de servicios.-
- Promover la implementación de micro-emprendimientos productivos y empresas juveniles.-
- Desarrollar el Concejo de Promoción Económica impulsando un fuerte vínculo y apoyo de distintos profesionales, orientando el desarrollo productivo de la ciudad, con participación del Estado y el sector privado en su gestión.
- Asistir técnicamente en las habilitaciones de actividades económicas.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Coordinar con el Gobierno Provincial la implementación de un programa de financiamiento para las empresas locales.-
- Controlar el avance y el correcto destino de las inversiones respecto de los proyectos asistidos técnica y financieramente.-
- Implementar y desarrollar especies frutales u hortícolas que se adapten a la zona, como así también cultivos intensivos, a través de la Granja y el Vivero Municipal, con el objeto de promover nuevos modelos productivos.-
- Desarrollar la actividad en invernaderos.-
- Impulsar los medios necesarios para mejorar, sostener y consolidar el nivel de empleo.-

5) Dirección de Cultura, Prensa y Ceremonial.

- Promover, fomentar y tender a la divulgación en la comunidad de la cultura de artes, ciencias y demás expresiones socioculturales de los vecinos.-
- Organizar espectáculos Municipales, cine, teatro, exposiciones, etc.-
- Promover la participación de la comunidad en estos eventos y fomentar el ideal democrático y solidario en la Comunidad.-
- Desarrollar el Museo Histórico Municipal y de Ciencias Naturales.-
- Comunicar y difundir normas, planes, servicios, ordenanzas, decisiones y actos de gobierno a través de los medios de comunicación social.-
- Crear y desarrollar la radio y la televisión Municipal.-
- Ejecutar la programación que apruebe el Intendente sobre publicidad Municipal, imprenta y publicaciones.-
- Desarrollar y establecer nuevos medios de comunicación, con el objeto de generar una gestión más transparente y comunicativa.-
- Desarrollar políticas culturales, educativas y comunicacionales para la integración comunitaria con diferentes sectores sociales.-
- Organizar los actos públicos y el ceremonial Municipal.-
- Fomentar la creación de carreras técnicas Universitarias.-

5.1) Área de Movimiento Cultural Local:

- Trabajar y proyectar en relación a los pueblos originarios.-
- Promocionar y desarrollar el Mercado Artesanal, las danzas, la música y todo tipo de manifestación cultural de la localidad.-
- Gestionar ante los Entes que correspondan a nivel nacional el apoyo a los escritores locales.-
- Promover relaciones culturales intra y extra-ciudad, instando a la creación de redes de acción que permitan recibir intercambios y nutrirse de la perspectiva nuclear de la ciudad.-
- Llevar a cabo la planificación y puesta en funcionamiento de toda acción que tienda a garantizar la comunicación institucional del Municipio.-

II.- SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL:

Le incumbe a esta Secretaría asistir al Intendente en los siguientes aspectos:

- En todo lo inherente al gobierno político, seguridad, preservación de la tranquilidad y orden público; al tránsito; a las relaciones públicas, políticas y sociales; lo relativo a la acción social, salud, vivienda, cobertura de riesgo, protección a la familia, a las personas con discapacidad, la mujer, ancianidad, minoridad, juventud, deportes, y demás



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

manifestaciones comunitarias que requieran el esfuerzo, la asistencia y protección del Municipio.-

- Gestión del archivo Municipal.-
- Planificación, organización y coordinación de los diferentes sistemas de datos relacionados con el Municipio.-
- Prestación de los servicios públicos y generales del Municipio.-
- Gestión de todos los aspectos vinculados al personal Municipal.-
 - 1) Dirección de Acción Social:
 - Brindar asistencia en todo lo relativo a la acción social, salud, educación, vivienda, cobertura de riesgos, protección de la familia, del discapacitado, de la mujer, ancianidad y minoridad.-
 - Desarrollar políticas referentes a esta área, y ejecutar programas de acción social.-
 - Ejecutar programas de prevención.-
 - Elaborar informes sociales para las Instituciones que lo requieran.-
 - Coordinar con el Gobierno Provincial para la utilización de la infraestructura educacional de nivel técnico, para la formación de mano de obra calificada en aspectos relacionados con la demanda del mercado.-
 - Gestionar los Comedores Municipales y la Guardería Municipal.-

1.1) Área de Políticas de Género:

- Diseñar, planificar y ejecutar las políticas Municipales tendientes a disminuir la desigualdad e inequidad por condición de género.-
- Articular sus acciones con otros organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y asociaciones vecinales, promoviendo la creación de redes comunitarias para la prevención y atención de las situaciones de riesgo y violencia.-
- Propiciar y ejecutar –en coordinación con el área competente- campañas de comunicación y difusión de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres adultas, tendientes a su capacitación y a la de la comunidad en la prevención y eliminación de la violencia de género, la trata de personas y cualesquiera otras conductas que atenten contra su dignidad e integridad personal.-
- Realizar y participar de capacitaciones, talleres, jornadas de sensibilización y formación en la perspectiva de género.-

2) Dirección de Tránsito:

- Administrar el servicio de Policía de Tránsito.-
- Ejecutar campañas de educación vial.-
- Operar la Escuela de capacitación y educación vial.-
- Constatar la capacidad intelectual, física y práctica para la conducción de cualquier tipo de vehículo, a fin de la obtención de la licencia de conductor.-
- Instruir sobre normas de tránsito y verificar su cumplimiento.
- Otorgar Licencia de conductor.-
- Controlar el estacionamiento en la ciudad.-

- Programar el espacio y las modalidades de estacionamiento vehicular en las distintas zonas de la ciudad. Definir y asignar los espacios para detención y/o estacionamiento de uso exclusivo o de uso restringido.-
- Controlar el servicio de señalización y el ordenamiento de la circulación vehicular.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Efectuar el patrullaje e inspección a la vía pública.-
- Definir la jerarquización de la red vial.-
- Revisar el sistema integral de señalamiento vial de conformidad con las normas vigentes del sistema único de señalización vial. Inventariar y mantener el señalamiento vertical existente, disponer su retiro, reemplazo y/o la instalación de nuevas señales; verificar las condiciones de conservación del señalamiento horizontal y establecer prioridades en relación a las necesidades de su nueva demarcación. Proceder en el mismo sentido, respecto del señalamiento aéreo.-
- Controlar el funcionamiento y sincronización del sistema de señalamiento luminoso y establecer las prioridades para la instalación de nuevos semáforos.-
- Efectuar censos de tránsito y llevar el registro accidentalógico de todos los siniestros que se produzcan en la ciudad.-

3) Dirección de Inspección General:

- Mantener, reparar y controlar todos los automotores y equipamiento vial.-
- Inspeccionar, mantener y conservar los espacios verdes públicos a cargo de la Municipalidad de General Acha.-
- Gestionar la recolección de residuos, el barrido y riego de las calles.-
- Administrar y mantener el cementerio, el Centro de Zoonosis Municipal, y el aeródromo.-

3.1) Subdirección Encargada de Taller:

- Mantener, reparar y controlar todos los automotores y equipos viales que integren la flota del Municipio.-
- Asistir a la Dirección de Obras Públicas en lo atinente a la realización de tareas de operación de los talleres, efectuar el control periódico y mantenimiento de los equipos, asentando en libros especiales habilitados, los controles y tareas realizadas.-
- Llevar un registro de los bienes patrimoniales que se encuentran a su cargo para la realización de dichas tareas.-

3.2) Capataz:

- Erradicar mini basurales y mantener en buen estado los canales a cielo abierto.-
- Controlar integralmente los servicios de recolección de residuos sólidos urbanos, patológicos, y de escombros tarifados.-
- Operar el barrido y riego de calles.
- Gestionar el funcionamiento del Centro de Zoonosis Municipal.-

4) Dirección de Deportes:

- Organizar y fomentar la actividad deportiva tendiente a complementar la formación integral de mujeres y hombres, en sus distintos grupos etáreos.-
- Coordinar las actividades deportivas locales que se lleven a cabo por iniciativa tanto pública como privada.-
- Desarrollar competencias locales que permitan la estimulación continua del deporte.-
- Integrar al deporte a personas con capacidades diferentes.-

6) Dirección de Personal:

- Controlar el desenvolvimiento de actividades vinculadas con el personal Municipal, fiscalizando el cumplimiento de normas vigentes por parte de los agentes Municipales.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Proveer en lo relativo al control médico del personal y demás requisitos, tanto a quienes ingresen a trabajar para el Municipio, como a quienes ya están en funciones.-
- Organizar cursos de perfeccionamiento y capacitación de personal y funcionarios, tendientes a un mejor aprovechamiento de los recursos humanos existentes.-
- Llevar un registro completo del personal en funciones, incluyendo sistemas de ascensos y antecedentes sumariales.-
- Llevar un sistema de información de novedades para la liquidación de los sueldos y otras prestaciones inherentes.-
- Colaborar en el control de las liquidaciones de haberes y sus complementos.-
- Llevar un registro de personas vinculadas a la Municipalidad de General Acha a través de contratos temporales, por trabajo comunitario, y por locaciones de servicios.-

6) Área de la Juventud:

- Canalizar y coordinar las inquietudes de los jóvenes tendientes a su inserción plena en la sociedad.-
- Promocionar carreras a distancia -posibilitando beneficios a los jóvenes de bajos recursos-, en coordinación con el Centro Facilitador Tecnológico.-
- Concientizar a la juventud en prácticas autogestionarias que tiendan a fortalecer sus iniciativas para una mejora en la calidad de vida.-
- Realizar todas las tareas de prevención relacionadas con la juventud.-

7) Centro Facilitador Tecnológico:

- Llevar a cabo acciones de capacitación tendientes al logro de un mejor manejo de las capacidades informáticas existentes y a desarrollarse, por parte de los recursos humanos del Municipio.-
- Coordinar el accionar del Centro de Comunicaciones y ejecutar todas las acciones necesarias para su correcto funcionamiento.-
- Llevar un registro de alternativas educativas.
- Generar convenios con distintas Universidades.-
- Realizar un trabajo de contención en relación a los alumnos que se encuentren cursando las carreras a distancia, apoyándolos en las tareas operativas y de coordinación con la Institución Educativa.-
- Atender los requerimientos de todas las áreas del Departamento Ejecutivo con relación a los sistemas de información, tendiendo a incorporar las tecnologías apropiadas a fin de mejorar la eficiencia de la gestión Municipal.-
- Procesar y brindar la información generada a través del sistema de información georeferenciada.-

7) Área de Comercio y Nocturnidad:

- Inspeccionar y verificar el cumplimiento de las normas respectivas en industrias, comercios, hoteles, restaurantes, confiterías, salones de baile, bares, cines, teatros y demás lugares de atención y trato con la comunidad, como así también a los vendedores ambulantes.-

III.- SECRETARÍA DE HACIENDA:

Le incumbe a esta Secretaría asistir al Intendente en los siguientes aspectos:

- Todo lo inherente a la orientación, coordinación y concentración de datos contables, financieros y materiales de la Municipalidad, incluido el cobro de pavimento y cordones cuneta, así como el de todas las tasas, derechos y multas.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- La atención de los contribuyentes, la confección de las liquidaciones pertinentes, su clasificación, y la distribución de las boletas de pago.-
- Entender en la elaboración, modificación y ejecución del presupuesto de gastos y cálculo de recursos, cuentas de inversión, política tributaria, percepción y distribución de las rentas Municipales; en lo relativo al patrimonio, al crédito, la deuda, contrataciones y suministros.-
- Gestionar el funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas, y el registro de expedientes que se inicien en el ámbito de toda la Municipalidad de General Acha.-

1) Contaduría General:

Funcionará bajo la dirección del Contador General, quien en caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el titular de la Secretaría de Hacienda. Tendrá las siguientes funciones:

- La atención del despacho diario, la suscripción de las órdenes de pago, cheques u otras libranzas bancarias; el registro de las operaciones económico financieras de la administración Municipal, llevando la contabilidad de la ejecución del presupuesto, movimiento de fondos y valores, gestión del patrimonio y responsables.-
- Ejercer el control interno de la hacienda Municipal; asesorando al Departamento Ejecutivo en la materia de su competencia.-
- Preparar la cuenta general del Ejercicio; interviniendo las entradas y salidas del Tesoro y arqueando sus existencias.-
- Intervenir en la emisión y distribución de los valores fiscales.-
- Intervenir en la elaboración del anteproyecto de Ordenanza Tarifaria y Cálculo de Recursos y Presupuesto de erogaciones anual del Municipio.-
- Liquidar y ordenar los pagos.-

2) Dirección de Rentas:

- Planificar, organizar y coordinar las acciones tendientes al logro de una mayor eficiencia en las actividades vinculadas con la determinación, liquidación y fiscalización de los tributos Municipales dentro del marco legal brindado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contabilidad, Ordenanzas, Resoluciones y otras disposiciones que regulen el desarrollo de sus tareas.-

3) Dirección de Compras y Suministros:

- Organizar, ejecutar y controlar los trámites licitatorios de compras de bienes y contrataciones de servicios u obras que soliciten las dependencias de la comuna y cuenten con la autorización pertinente.-
- Fomentar la presencia de proveedores Municipales y adjudicaciones en cuanto a cantidad, calidad y precio.-
- Centralizar, planificar, catalogar y administrar los bienes destinados a stock (útiles y papelería de oficina, repuestos destinados al taller de equipos viales, alimentos, artículos de limpieza para comedores y materiales para las obras Municipales ejecutadas por administración).-
- Asesorar sobre normalización, identificación y catalogación de los bienes destinados a stock.
- Administrar los puestos de ventas de la “Laguna de Utracán”.-



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

4) Tesorería General:

- Suscribir las órdenes de pago, cheques u otras libranzas bancarias, emitidas por la Secretaría de Hacienda.-
- Centralizar el movimiento de la recaudación de los recursos generales del Municipio.-
- Custodiar los títulos y valores de propiedad del Estado y terceros que se pongan a su cargo.-
- Arquear las existencias del Tesoro en forma diaria, llevando el control interno de la Caja Chica.-

IV.- SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO:

Le incumbe asistir al Intendente en los siguientes aspectos:

- La orientación, regulación, planificación, dirección, ejecución y control de planes, programas y actividades relacionadas con obras públicas y privadas.-
- El mantenimiento del pavimento urbano existente, construcción de nuevo pavimento y cordones cunetas; la realización de las tareas de conservación de calles de tierra, incluyendo la red terciaria rural.
- Le incumbe también el catastro Municipal, y todo lo atinente al ordenamiento y control del desarrollo urbano, comercial, industrial y de esparcimiento, así como de la red terciaria vial, con el objeto de lograr una relación integral y armónica de las distintas actividades e intereses que se mueven en la ciudad, sector semiurbano y vínculos con el sector rural.-
- Todas las incumbencias que hasta la promulgación de la presente tenía el Ente Municipal de Mantenimiento Urbano General Acha (EMMUGA), excepto aquellas vinculadas al cobro de las obras y servicios prestados, ya que ello es competencia de la Secretaría de Hacienda.-

A partir de la promulgación de la presente quedará disuelto el EMMUGA, por lo que queda derogada la Ordenanza N° 94/2008.-

1) Dirección de Obras Públicas:

- Planificar, proyectar, dirigir, ejecutar, inspeccionar y/o supervisar, según corresponda, obras públicas de gas natural, red eléctrica, iluminación pública, pavimento, cordón cuneta y demás obras que se realicen en espacios públicos; que lleve a cabo el Municipio por administración, contratos o consorcios.-
- Desarrollar programas anuales de obras públicas haciendo evaluación previa de su consecuente presupuesto.-
- Intervenir en la autorización y supervisión de las obras antes mencionadas, a realizarse en la vía pública.-
 - 1.1) Capataz:
 - Asistir a la Dirección de Obras Públicas en el control y ejecución de las obras que se desarrollen.-

2) Dirección de Planeamiento, Obras Particulares y Catastro:

- Controlar el crecimiento armónico de la ciudad, tendiente a optimizar la distribución territorial de la población y el mejor aprovechamiento de los servicios.-
- Supervisar, controlar, inspeccionar y aprobar la realización de obras particulares urbanas y/o suburbanas.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

- Velar por el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales vinculadas a las incumbencias de esta Dirección, así como de su permanente revisión y eventual actualización en función de la dinámica de la ciudad.-
- Administrar el catastro Municipal, llevando el registro de los nombres que se asignan a calles, plazas y espacios públicos.-
- Preservar y recuperar obras edilicias que hacen al patrimonio histórico arquitectónico de la ciudad.-

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo realizará las reestructuras presupuestarias necesarias a los efectos de adecuarse a las modificaciones efectuadas a través de la presente.-

Artículo 6°: Deróguese la Ordenanza N° 71/2012, y toda otra Ordenanza y/o Resolución que se oponga a lo dispuesto por la presente.

Artículo 7°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.-

ORDENANZA N° 23/16